



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
[cmp102bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmp102bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Bogotá D.C., 8 de abril de 2024**

**Ejecutivo Para la efectividad de la Garantía Real N°**  
**1100140030022024-00297**

Revisada la demanda instaurada por RICARDO ANDRES SANABRIA MONROY, y CARLOS MAURICIO SANABRIA MONROY para la efectividad de la garantía real de menor cuantía, el Despacho advierte que la misma no corresponde a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá, teniendo en cuenta que al revisar el libelo introductorio, se observa que la garantía hipotecaria recae sobre el predio identificado con el folio de matrícula 307-62083 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Girardot - Cundinamarca, donde se encuentra ubicado el bien, por tal motivo, para establecer la competencia territorial se debe dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 28 de la Ley 1564 de 2012, que dispone,

*“...**En los procesos en que se ejerciten derechos reales, en los divisorios, de deslinde y amojonamiento, expropiación, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, será competente, de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes, y si se hallan en distintas circunscripciones territoriales, el de cualquiera de ellas a elección del demandante...**” -Subrayado y negrilla fuera del texto-*

De otra parte, observa el Despacho que la demanda impetrada corresponde a un proceso de mayor cuantía, de acuerdo con las

pretensiones de la demanda, donde se expone que mediante proceso ejecutivo hipotecario se pretende el cobro de los Pagarés No. 01 - No. CA 20261518 por valor de (\$25.000.000) – con vencimiento 27 de noviembre de 2021, No. 02 - No. CA 20261522 por valor de (\$25.000.000) – con vencimiento 27 de noviembre de 2021, No. 3 CA 18514758 por valor de (\$85.000.000) – con vencimiento 27 de noviembre de 2021, No. 4 CA 20261524 por valor de (\$85.000.000) – con vencimiento 27 de noviembre de 2021, No. 5 CA 20261523 por valor de (\$15.000.000) – con vencimiento el 27 de noviembre de 2021, No. 3 CA 18514759 por valor de (\$15.000.000) – con vencimiento el 27 de noviembre de 2021, por un valor total de \$ 250.000.000,00 M/Cte., y los intereses moratorios a partir del 27 de noviembre de 2021.

Siendo así las cosas y de acuerdo al artículo 26 del Código General del Proceso que *“La cuantía se determinará así:*

*1. Por el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda, sin tomar en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios reclamados como accesorios que se causen con posterioridad a su presentación. (...)”* -resaltado del Despacho-.

En el mismo sentido, el artículo 25 ibídem dispone que *“Son de mayor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (...)*”.

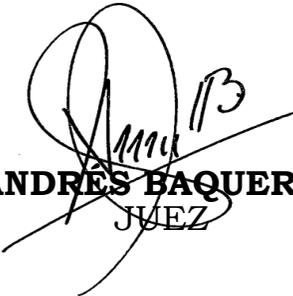
En consecuencia, los procesos de mayor cuantía son aquellos que versan sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a 150 smlmv, esto es, \$195.000.000,00 M/Cte. para el año 2024, tope superado en el caso particular, como quiera que las pretensiones ascienden al monto de \$250.000.000,00 M/Cte.; razón por la cual, la presente demanda corresponde conocerla a los Juzgados Civiles del Circuito de la ciudad correspondiente, por lo que se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 ídem, rechazando de plano la demanda, y remitiendo al Juez competente.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal,

**RESUELVE:**

1. RECHAZAR la demanda, por lo anteriormente expuesto.
2. REMITIR la demanda y sus anexos al reparto de los H. JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA (REPARTO). Déjense las constancias de rigor.

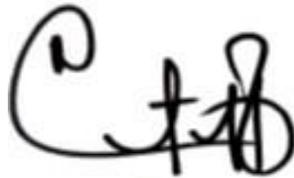
**NOTIFÍQUESE,**



**CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR**  
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.  
**017** hoy **09 de abril de 2024**, a las **8:00 A.M.**



**CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA**  
Secretario